



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2014-CM/MDP

Villa Punchana. 10 ABR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fechas 31 de Marzo de 2014, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2014-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que **"Aprueba la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Sesenta (60) moradores del Asentamiento Humano "28 de Julio" y Doce (12) moradores de la Calle 11 de Setiembre 2da. Cdra. del Asentamiento Humano "Simón Bolívar"; ubicados en la jurisdicción del Distrito de Punchana, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o **exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;**

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;





412

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2014-CM/MDP

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen **o exoneran**, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados, por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Que, mediante Informe Legal N° 132-2014-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana opina que se declare procedente la Exoneración del Pago por Concepto de Constancia de Posesión a favor de Ochenta y Tres (83) moradores del Asentamiento Humano "15 de Marzo" en la jurisdicción del Distrito de Punchana, y Doce (12) moradores de la Calle 11 de Setiembre 2da. Cdra. del Asentamiento Humano "Simón Bolívar", según relación contenida en el Informe N° 18 y 19-2014-UBS-GSM-MDP, expedido por la Jefa de la Unidad de Bienestar Social; para poder tramitar ante las empresas correspondientes los servicios públicos de agua y energía eléctrica;

Que, de conformidad a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, y; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





411

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2014-CM/MDP

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN A FAVOR DE SESENTA(60) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "28 DE JULIO" Y DOCE (12) MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "SIMON BOLIVAR" UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUNCHANA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Exoneración de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de Sesenta (60) moradores del Asentamiento Humano "28 de Julio" y Doce (12) moradores del Asentamiento Humano "Simón Bolívar".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro, la ejecución de la presente Ordenanza y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Tecnología de la Información su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana www.munipunchana.gob.pe.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

JUAN GARDAMAZA GUERRA
ALCALDE





Villa Punchana, 27 de marzo de 2014

OFICIO N° 363 – 2014 – GSM – GM – MDP

Abogado:
JOAQUIN SAAVEDRA SANCHEZ
Gerente de Asesoría Jurídica - MDP
Presente.-

ASUNTO: REMITO INFORME TECNICO QUE
ACREDITA ESTADO DE POBREZA DE
BENEFICIARIOS DEL ASENTAMIENTO
HUMANO SIMON BOLIVAR (Calle 11 de
Septiembre 2da cuadra)
Ref. : Informe N° 19-2014-UBS-GSM-MDP

En atención a los documentos de la referencia, remito a su Despacho la información en cuanto al Informe Técnico que sustenta el estado de pobreza de los beneficiarios del **ASENTAMIENTO HUMANO SIMON BOLIVAR (Calle 11 de Septiembre 2da cuadra)**, las mismas que fueron acreditadas a través de Constancias de Extrema Pobreza a solicitud de los interesados para los fines que se estimen convenientes.

Es todo cuanto informo a su Despacho, sin otro particular.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNCHANA
Dr. ROLLINO MEZA PEDROSA
Gerente de Servicios Municipales



Cc.
Archivo
ROMIETI/G
skay

409



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Unidad de Bienestar Social

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

INFORME N° 19 - 2014 - UBS - GSM - MDP

A : Señor. **ROLLING MEZA PEDROSA**
Gerente de Servicios Municipales – MDP.

DE : Sra. **IRMA GONZALES OROCHE**
Jefe de la Unidad de Bienestar Social – MDP.

ASUNTO : **REMITO INFORME SOLICITADO.**

REF. : Oficio N° 071 -2014-GAJ-MDP, del 25/02/14.
- Proveído N° 505 -GSM-MDP.

FECHA : Villa Punchana, 19 de marzo del 2014.



Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo, al mismo tiempo en respuesta al documento indicado en referencia, el promotor de la Unidad de Bienestar Social verifico y Constato que los moradores solicitantes del **Asentamiento Humano "SIMON BOLIVAR"**, Calle 11 de Setiembre Segunda Cuadra, carecen de recursos económicos, por lo que se determinó proceder con el trámite correspondiente a emitir las Constancias solicitadas.

Se adjunta:

- lista de nombres de moradores considerados.
- Informe del promotor.

Es todo en cuanto tengo que informarle para su conocimiento y los fines que crea conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
IRMA GONZALES OROCHE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
RECIBIDO 7/18
Firmado por
C. G. O. O.
26/03/14

408

**LISTA DE MORADORES VENEFIADOS CON LA CONSTANCIA DE EXTREMA POBREZA
ASENTAMIENTO HUMANO "SIMON BOLIVAR" - DISTRITO DE PUNCHANA.**

Item	TITULARES DE PREDIO	DNI	DIRECCIÓN
1	INES CHOTA MAJIN	40320752	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."E" LT. 03, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
2	SEGUNDO CHUQUIZUTA GARCIA	42663159	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."E" LT. 09, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
3	CELSE TALEXIO ZAMBRANO	05261300	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."E" LT. 13, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
4	ERIKA DEL PILAR REYNA FLORES	47896732	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."E" LT. 14, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
5	JORGE SHAPIAMA PINCHE	44176355	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."E" LT. 18, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
6	ELITA FLORES GARCIA	44517001	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."E" LT. 22, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
7	MARY CRUZ OCMIN RENGIFO	40532795	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."L" LT. 04, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
8	JAKELINA MELENDEZ HERRERA	42932409	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."L" LT. 09, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
9	LUZ DARY ROJAS LOPEZ	42399001	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."L" LT. 10, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
10	LUCERO FRANCISCA PEZO CURICO	45213336	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."L" LT. 12, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
11	ALICIA TAPULLIMA ISUIZA	05411213	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."L" LT. 13, AA.HH "SIMON BOLIVAR"
12	JULIAN FLORES GARCIA	80416135	CALLE 11 DE SETIEMBRE SEGUNDA CUADRA MZ."L" LT. 15, AA.HH "SIMON BOLIVAR"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMÁTICO"

Villa Punchana, 17 de Febrero del 2014

OFICIO N° 071-2014-GAJ-MDP.



Señor:
ROLLING MEZA PEDROSA,
Gerente de Servicios Municipales.
Punchana.



Asunto: Solicito Informe Técnico.

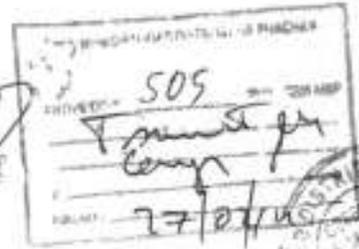
Ref. : Oficio N° 141-2014-GDU-MDP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y, a la vez, Derivar a la Unidad de Proyección Social el documento de la referencia, a fin de que la Unidad de Proyección Social, cumpla con emitir Informe Técnico que sustente el Estado de Pobreza de 13 Beneficiarios, para la Exoneración de Constancia de Posesión del AA.HH. M. "Simon Bolivar".

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi saludo y

estima

Atentamente



C.c
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

205

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

INFORME LEGAL N° 007-2014-OAJ-GDU-MDP

A : Ing. JORGE CAMILO RUIZ ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano.

DE : Abg. MAIRA A. RENGIFO GARCIA
Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión legal, referente a Exoneración de Pago por Constancias de Posesión del AA.HH. "SIMON BOLIVAR - AMPLIACION".

Referencia : a) Proveído N° 711
b) Informe N° 0214-2014-UATyC-GDU-MDP
c) Informe N° 089-2014-WDAV-UATyC-GDU-MDP
d) Exp. Adm. N° 0304-2014-SG-MDP

RECEPCION
21 FEB 2014

Reg. N° _____
Firma _____

Fecha : Punchana, 21 de Febrero de 2014

Viene a esta Oficina los documentos de la referencia procediendo a informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0304 de fecha 10 de Enero de 2014, el señor SEGUNDO S. TENCHIVA RENGIFO Presidente de la Junta Vecinal 11 de Setiembre del AA.HH. "SIMON BOLIVAR - AMPLIACION" solicita Exoneración de Pago de Constancia de Posesión de 13 moradores para los trámites de con fines de Servicios Básicos, para tal efecto solicitan la exoneración de pago de dicho documento toda vez que los vecinos no cuentan con recursos económicos necesario para realizar tal pago, para lo cual cumplen con adjuntar la documentación requerida por el TUPA de la Entidad Edil:

Que, mediante Informe N° 0214-2014-UATyC-GDU-MDP de fecha 10 de Enero del 2014, el jefe de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro remite el Informe Técnico N° 089-2014-WDAV-UATyC-MDP, mediante el cual el técnico señor Wilfredo del Águila Vela informa que de la revisión de la documentación presentado por el señor SEGUNDO S. TENCHIVA RENGIFO Presidente de la Junta Vecinal 11 de Setiembre del AA.HH. "SIMON BOLIVAR - AMPLIACION", tiene el propósito de que se le exonere del pago de la constancia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

PROVEIDO N° 1008 GDU-MDP-301

A: Sr.

ASUNTO: proyectar
opine G.A.S.

PUNCHANA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

404

de posesión a cada morador los mismos que servirán para fines de Servicios Básicos. En ese sentido sugiere derivar los documentos a Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano para la opinión correspondiente.

CONSIDERACIONES:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a tenor del artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar "que los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 017-2006-Vivienda, que aprueba el reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", que establece textualmente: "**Las Municipalidades Distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la Municipalidad Provincial cuando se encuentre dentro de su Cercado, otorgaran a cada poseedor el Certificado o Constancia de posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos**". Asimismo en Aplicación del Artículo 30° de la acotada norma legal, **señala que la Constancia de Posesión no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.**

Que, el numeral 1 inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

404

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 9° señala que son atribuciones del consejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2013-CM-MDP, se aprueba el texto único de procedimiento administrativo (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Punchana, lo cual estipula los requisitos para el Otorgamiento de Constancia de Posesión.

ANALISIS:



Que, de la revisión y análisis efectuado a los documentos que obran en el presente expediente administrativo entregado por el señor SEGUNDO S. TENCHIVA RENGIFO Presidente de la Junta Vecinal 11 de Setiembre del AA.HH. "SIMON BOLIVAR - AMPLIACION", se colige que efectivamente solicitan Exoneración de pago de Constancia de Posesión para fines de Servicios Básicos, siendo en ese sentido una necesidad de estos moradores contar con este documento, toda vez que el pago que se realiza para este trámite administrativo es de S/. 54 soles, y según los moradores no cuentan con recursos económicos para ese pago. Al respecto la Exoneración del Pago por concepto de Constancia de Posesión, no es facultad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sino del Concejo Municipal quien tiene que aprobar o autorizar al señor Alcalde la Exoneración del pago por dicho concepto.

Que, en ese sentido para atender lo solicitado es necesario seguir el conducto regular de acuerdo a las normas legales pertinentes, por lo que el presente expediente deberá ser remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y su inclusión en Agenda de Sesión de Consejo para su aprobación.

OPINION.-

Por todos los fundamentos expuestos esta Oficina de Asesoría Jurídica es de la **Opini**ónsiguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

403

Que, se **Derive** todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que elabore su Informe pertinente y su Inclusión en Agenda de Sesión de Consejo para su Aprobación y en función de sus atribuciones resuelvan lo solicitado.

Es todo cuanto informo a usted para las consideraciones pertinentes

Atentamente

Abg. MAIRA A. RENGIFO GARCÍA
Asesoría Legal GDU - MDP

80h



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO

INFORME N° 0214-2014-UATyC/GDU-MDP

07 FEB 2014

A. Ing. JORGE CAMILO RUIZ ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

DE: Arq. FERNANDO ALEX OLIVEIRA BOHABOT
Jefe de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro

ASUNTO: Informe sobre Exoneración de Pago por Constancia de Posesión de Lote de Terreno MASIVO, de (13) Vecinos Moradores, del AA.HH.M. "SIMON BOLIVAR, AMPLIACIÓN"

EFEREN: a) Exp. Adm. N° 0304-2014-SG-MDP 10-01-14
b) Inf. Téc. N° 089-2014-WDAV-UATyC-GDU 07-01-14

FECHA: Villa Punchana, 07 de Febrero del 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el Informe de la referencia b), con la finalidad de tomar en cuenta el Análisis y Conclusión pertinente, y se continúe los tramites de conformidad con el artículo 9º, numeral 9, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a Ley.

Es por ello que solicito opinión legal correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y se continúe los trámites de acuerdo a Ley.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RECEBIDO N° 911 GDU-MDP-3014
OP. J. - GDU

ASUNTO: Opinión Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Arq. FERNANDO ALEX OLIVEIRA BOHABOT
JEFE DE LA UNIDAD DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO

401

INFORME N° 089-2014-WDAV-UATyC-GDU

A: Arq. FERNANDO ALEX OLIVEIRA BOHABOT
Jefe de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro

DE: WILFREDO DEL AGUILA VELA
Técnico Administrativo

ASUNTO: Informe sobre Exoneración de Pago por Constancia de Posesión de Lote de Terreno MASIVO, de (13) Vecinos Moradores, del AA.HH.M. "SIMON BOLIVAR".

REFEREN.: a) Exp. Adm. N° 0304-2014-SG-MDP 10-01-14
b) Proveído N° 0186-2014-GDU-MDP 14-01-14
b) Proveído N° 0159-2014-UATyC 15-01-14

FECHA: Villa Punchana, 07 de Febrero del 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y a la vez informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FINALIDAD:

Que, Visto el Exp. Adm. N° 0304-2014-SG-MDP de fecha 10-01-14, promovido por el (la) señor (a), **SEGUNDO S. TANCHIVA RENGIFO**, identificado (a) con DNI N° 05206214, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal, "11 DE SETIEMBRE", del AA.HH.M. "SIMON BOLIVAR, AMPLIACIÓN". Además se informa que dicho Asentamiento Humano Está Reconocido No Formalizado por la Municipalidad Distrital de Punchana con R.A. N° 286-2010-A-MDP de fecha 10-12-2010, donde solicitan la EXONERACIÓN DEL PAGO POR CONSTANCIA DE POSESIÓN expedida por cada lote de terreno, PARA FINES DE SERVICIOS BÁSICOS.

Para lo cual adjuntan lo siguiente:

- Constancia de Morador (101) vecinos, expedido por Presidente de la Junta Vecinal
- Fotocopia simple del DNI de cada morador

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 25° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos, estipula que AUTORIZASE a las empresas prestadoras de servicios públicos para que a mérito del CERTIFICADO o la CONSTANCIA DE POSESIÓN extendida por la respectiva municipalidad de la jurisdicción otorguen la factibilidad del servicio a los ocupantes de posesiones informales a que se refiere el artículo 16° de la presente Ley, conforme a los requisitos que se establezcan en el Reglamento.

Asimismo en el artículo 26° de la Ley antes mencionada, indica que los CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE POSESIÓN son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

Conforme al artículo 27° del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, se Aprueban Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, estipula que las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su Cercado, otorgaran a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, a tenor del artículo 194° de la Constitución Política de Estado.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo VII de la Ley Orgánica antes citada, establece, el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

10h



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO

400

De conformidad con el artículo 9º numeral 9, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a Ley.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

De los dispositivos legales referidos, y la presente solicitud tiene el propósito de solicitar LAS CONSTANCIAS DE POSESIÓN Y EXONERACIÓN DE PAGOS DE LOS MISMOS expedidas por la Municipalidad Distrital de Punchana por cada morador según relación adjunta los mismos que SERVIRÁN PARA FINES DE SERVICIOS BÁSICOS de cada vivienda.

Es por ello que se debe remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para su opinión correspondiente y se continúe los trámites de acuerdo a Ley.

En tal sentido informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



Ing. WILFREDO DEL AGUILA VELA
CIP N° 83513
Técnico Administrativo UATyC

00h

399

RECEPCION

14 ENE 2014

Solicito: Constancia de Posesión y Exoneración De pago de 13 constancia.

Sr. JUAN CARDAMA GUERRA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana

S.A.



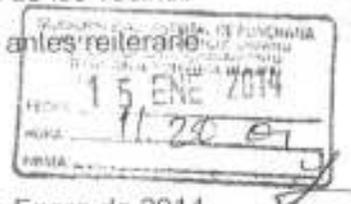
SEGUNDO S. TANCHIVA RENGIFO, Identificado con DNI N° 05206214, con domicilio legal en la Junta Vecinal 11 de Setiembre cdra. 2 AA.HH. Simón Bolívar del Distrito de Punchana, en calidad de Presidente de la junta Vecinal ya mencionado, me dirijo a su digno despacho y expongo lo siguiente:

Que existiendo 13 moradores que cuentan con la constancia de posesión de sus viviendas, por no contar con un trabajo estable y por ser de condición de escasos recursos económicos. Teniendo conocimiento que dicho documento es un requisito muy primordial para la Titulación de los Terrenos en zonas inundables. Sabiendo de su buen espíritu solidario y colaborador. Recorro a usted Señor Alcalde a solicitarle La Constancia de Posesión y la Exoneración de pago de este documento; que es muy indispensable y de suma urgencia para los vecinos de la calle ya antes mencionada. Adjunto lista de copias de DNI de los 13 moradores y la copia de los certificados de morador.

Agradeciendo por haber comprendido la situación de los vecinos esperamos ser atendido a la presente, nos suscribimos de usted no sin antes reiterarle nuestro aprecio y estima personal.

089/214

Villa Punchana, 10 de Enero de 2014



Segundo S. Tanchiva Rengifo
DNI N° 05206214
Pdte. De la J.V 11 de Setiembre
AA.HH. Simón Bolívar

PROVEIDO N° 0304 SG-MDP
A las/días:
PORA
Punchana 10-01-14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SERENIA DE DESARROLLO URBANO
NÚMERO N° 186 GEN-MDP-2014
ASUNTO: Trámites
14 JAN 2014



Primer Evaluador
A: GDU
Punchana: 13/01/2014



